Negociado: Secretaría

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2015/329, de 12 de febrero, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE DIEZ ALUMNOS PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE "NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL COMERCIO" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2015 Y LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE SELECCION.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Programa de Actuaciones 2015, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 29 de enero de 2015, donde se recoge la realización de un Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", dirigido a personas con titulación universitaria o ciclo formativo de grado superior, siendo el objetivo principal acercar las tecnologías a los ciudadanos palmeños para que puedan desarrollar proyectos empresariales a través del comercio online.

Vista la Retención de crédito, emitida por la Interventora de Fondos el 4 de febrero de 2015, para financiar los gastos correspondiente a esta actividad, en las aplicaciones presupuestarias 241.00.481.01, 241.00.224.00 y 241.00.226.06 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2015,

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo nº 37 de fecha 2 de febrero de 2015 relativo a la aprobación y publicación de las Bases Reguladores de la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", para acercar las nuevas tecnologías a la sociedad palmeña y de la creación de la comisión de Selección.

Y en el ejercicio de la competencia que atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la materia de P*romoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y en el Decreto de la Alcadía-Presidencia 1827/2011, de 11 de julio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para el 2015, que al final se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la creación de la Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidenta titular: Dª Francisca Losada Manzano.
Presidenta suplente: Dª María de los Reyes Ruiz García
Secretaria titular: Dª Mª Auxiliadora Copé Ortiz.
Secretaria suplente:Dª Mª Victoria Gómez Muñoz
Vocal 1 titular: D Angel Fco. Peso Mena
Vocal 1 suplente: D Rafaela Sánchez Fernández
Vocal 2 titular: Dª Mª Belén Mayén Higueras
Vocal 2 suplente: Dª Ana Belén Palma Cuevas
Vocal 3 titular: Dª Débora Mª Gamero Melero
Vocal 3 suplente: D Oscar Fernádez Baena

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.palmadelrio.es .

CUARTO: Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Selección.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIEZ ALUMNOS PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE "NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL COMERCIO" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO PARA 2015.

Esta convocatoria está encuadrada dentro del Plan de Actuaciones de Palma del Río, siendo una de las actuaciones previstas en el Programa 2015 la realización de un Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", siendo el objetivo principal acercar las tecnologías a los ciudadanos palmeños para que puedan desarrollar proyectos empresariales a través del comercio online, conociendo las distintas herramientas de comunicación y usos del comercio electrónico, se profundizará en portales web y se aprenderá a crear tiendas virtuales, y el alumno aprenderá a aplicar técnicas de marketing online, etc..., adaptándose así a las nuevas tecnologías y por lo tanto ser más competitivos a nivel nacional como internacional, independientemente del producto o servicio que ofrezcan.

Además como módulo transversal se les formará en aspectos como: viabilidad del proyecto empresarial, ayudas y subvenciones y trámites legales, todo ello utilizando las nuevas tecnologías.

En relación a la *promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones*, el Ayuntamiento tiene en todo caso las competencias propias sobre esta materia, de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por LRSAL, donde el municipio puede promover en el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reso! Ayos

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

ámbito de sus competencias toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El alumnado que participe en este taller percibirá una ayuda económica en concepto de beca de asistencia, cuyo objetivo es fomentar la participación de los alumnos en las acciones formativas.

Y tienen por objeto las presentes Bases, regular el proceso selectivo de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" .

1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso selectivo, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" impartido por el Ayuntamiento de Palma del Río, a personas que con una formación profesional superior o universitaria, al objeto de acercales las nuevas tecnologías mediante la realización de proyectos que combinen, en alternancia, la formación teorica con experiencias prácticas sobre la misma, con el fin de lograr la especialización de los beneficiarios, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

Denominación: Taller "Nuevas Tecnologías aplicadas en el Comercio"

Nº de Alumnos: 10
Duración: 300 horas.

Horario: De 9:00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Beca por asistencia: El alumnos podrá percibir una beca de asistencia, de 10,00 €/día, en el caso de que cumpla con las obligaciones exigidas.

Certificado de Participación: Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la acción formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia.

Faltas de asistencia: Para la obtención del Certificado de Participación no se podrá contar con más de un 20% de faltas de asistencia.

Lugar de celebración: La teoría y práctica se impartirá en el Centro de Formación de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.

Contenido: Constará de los siguientes módulos:

- **Módulo Implantación negocio electrónico**

- Teoría
  - Herramientas de comunicaciones
  - Portales y tiendas virtuales
  - Seguridad en las transacciones
  - Medios de pago y procesos de cobro

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

- Logística y distribución
- Usos del comercio electrónico
- Legislación asociada a nuevas tecnologías
- Utilización de sistemas de información
- Comercio electrónico
- Técnicas de marketing en internet
- Atención al cliente
- Creación de productos y servicios.
- Redes sociales
- Requisitos legales para la venta online.

- Prácticas

  - Implantar tu propio negocio electrónico
  - Crear tu propia página web y tiendas virtuales
  - Técnicas de marketing online
  - Contactar telemáticamente con las AAPP
  - Posicionar tu tienda online en los buscadores

– **Módulo transversal: Proyecto empresarial**

- Teoría-Prácticas

  - Identificar posibles ideas de empresa y su viabilidad:
  - Elaborar un proyecto empresarial
  - Distinguir las principales formas jurídicas.
  - Conocer los trámites legales.
  - Subvenciones y ayudas.

2.- Requisitos de los/as solicitantes:

Para optar al proceso de selección de los alumnos que participarán en Taller de "Nuevas Tecnologías aplicadas al Comercio"" será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Palma del Río de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud.

b) Poseer una formación reglada: de nivel Universitario (Licenciatura, Grado, o Diplomatura) o Ciclo Formativo de Grado Superior.

c) Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias (AEAT y este Ayuntamiento) y frente a la Seguridad Social.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No ser beneficiario de la Beca "Palma del Río con los titulados universitarios"

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

para la realización de prácticas en este Ayuntamiento, recogidas en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río en la convocatoria de 2015.

g) No haber sido alumno del Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en convocatorias anteriores.

h) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la finalización del taller.

3.- Documentación a presentar

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo del anexo I, y se tendrá que acompañar de copias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Título Universitario o de Ciclo Formativo de Grado Superior o certificación acreditativa de su expedición.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitud

La solicitud acompañada de la documentación que se indica en la base anterior y la documentación acreditativa de las situaciones que se van a baremar, se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 16 de febrero hasta el 17 de marzo de 2015, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación de la beca así como al contenido de estas bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río y la página web: www.palmadelrio.es.

5.- Tramitación del proceso de selección

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será el Departamento de Desarrollo Económico.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No Obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 6 de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es , concediendo un plazo de 7 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.palmadelrio.es.

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

6.- Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

El proceso selectivo estará compuesto por una valoración del currículum vítae y la situación socio-económica de la persona solicitante.

(1) Valoración del Currículum Vítae. Se valorarán los méritos acreditados por los/as aspirantes, según el baremo que se expone a continuación.

Baremación de Currículum Vítae. Máximo 80 puntos.

Criterios

1.1 • Formación complementaria: Cursos relacionados directamente con el contenido del curso. Por cada curso en función de las horas, según desglose adjunto, hasta un máximo de 10 puntos.

De 15 horas a 25 horas	0,25 punto
De más de 25 horas a 50 horas	0,50 punto
De más de 50 horas a 150 horas	1´00 punto
De más de 150 horas a 300 horas	2`00 puntos
De más de 300 horas a 450 horas	3`00 puntos
De más de 450 horas a 600 horas	4`00 puntos
De más de 600 horas	5´00 puntos

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las AAPP.

Se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos de formación complementaria.

1.2 • Carecer de experiencia laboral, según desglose adjunto, hasta un máximo de 35 puntos.

Experiencia laboral de más de 1 a 2 años	5 puntos
Experiencia laboral de más de 1 día a 1 año	15 puntos
Experiencia laboral de 0 días	35 puntos

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

Se acreditará mediante Informe de vida laboral o en su caso Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.

1.3 • Tramos de edad, hasta un máximo de 35 puntos.

De 41 a 45 años	5 puntos
De 36 a 40 años	15 puntos
De 30 a 35 años	25 puntos
Menor de 30 años	35 puntos

(2) Valoración de la situación socio-económica de la persona solicitante.

Baremación de situación. Máximo 20 puntos.

Para la aplicación de este criterio se analizará el nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar incluido el del solicitante.

El dato que determinará en el tramo en el que se situa el solicitante será la renta per capita de la unidad familiar, entendiéndose como los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar, según desglose adjunto:

TRAMOS		PUNTOS
1	0, 0 € a 5.000,00 €	20
2	De 5.000,01 € a 15.000,00 €	15
3	De 15.000,01 € a 20.000,00 €	10
4	De 20.000,01 € a 25.000,00 €	5
5	De 25.000,01 € a 45.000,00 €	1

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad familiar y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio 2013. El nivel de renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

a) Si han presentado declaración de la renta: Suma de las casillas 366 (Base imponible general) y 374 (Base imponible del ahorro).
b) Si no se ha presentado declaración de la renta: Suma de cuantías imputadas en el certificado nivel de renta general: Rendimientos íntegros del trabajo (1) – Retenciones por rendimientos del trabajo (2) + Rendimientos del capital mobiliario (3) – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario (4) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (5) – Retenciones por ganancias patrimoniales (6) + Gastos deducibles de rendimientos del trabajo (7).

Se acreditará mediante Certificado tributario de IRPF del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros de la unidad familiar emitido por la Agencia Tributaria.

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

7.- Calificación final y selección de candidatos/as

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la Base Sexta.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado de formación complementaria, si persiste el empate, se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base sexta. Si pese a ello aún sigue el empate, tendrá prioridad el de menor edad.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección efectuará propuesta de resolución incluyendo la relación de aspirantes seleccionados así como así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva, que será publicada en los tablones de anuncios y página web enunciada anteriormente.

8.- Renuncias

Las renuncias que se produzcan antes de haber alcanzado el 20% de las horas totales del curso podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en la lista de reserva, siguiendo el orden de reserva establecido en la resolución, y siempre dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

9.- Dotación económica y financiación de las becas. Condiciones

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.481.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecida en las Bases de ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto por una cuantía de 6.000,00 €.

Cuantía y condiciones de la beca: Los alumnos que participen en el taller de formación podrán ser beneficiarios de una beca por cada día de asistencia efectiva, siendo la cuantía de 10 €/día. Sobre la cantidad resultante habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El importe de cada beca será abonada a los beneficiarios por mensualidades vencidas, previo informe de la unidad de Desarrollo Económico del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las faltas de asistencia debidamente justificadas darán derecho al cobro de la beca, hasta el 20% del total de los días lectivas del curso.

Responsabilidades por incumplimiento: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley,

10.- Derechos de los alumnos

1.- Los alumnos personas beneficiarias estarán cubiertas por un seguro que los

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Resol Apoos

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

cubra en caso de accidentes y/o enfermedad, durante la realización de la acción formativa.

2.- Los alumnos tendrán derecho a una beca por día lectivo asistido.

3.- Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la acción formativa con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia, que deberá haber asistido un 80 % del total de las horas de la acción formativa.

11.- Obligaciones de los alumnos

1. Deberán superar en todas sus fases, el procedimiento de selección que en estas bases se establecen.
2. Comunicar por escrito, en el caso en que se produzca alguna imposibilidad antes del inicio de la acción formativa, durante el plazo de dos días naturales, desde que se conoció el impedimento y presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Asistir y seguir con aprovechamiento la acción formativa.
4. El alumno deberá firmar al inicio y final de cada día un parte de asistencia.
5. Respetar las fechas y horarios propuestas por la entidad promotora para la realización de la acción formativa.
6. Observar un trato respetuoso hacia sus superiores, compañeros y demás personal que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolle el Taller.
7. Desarrollar las tareas encomendadas por el personal docente de acuerdo con el programa del Taller.
8. Comunicar a sus superiores cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la formación.
9. Velar por el buen estado del mobiliario, equipos informáticos e instalaciones en las que se desarrolla el Taller.
10. Al finalizar la acción formativa deberán presentar una encuesta de satisfacción.
11. Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

12.- Causas de exclusión de los alumnos

Durante la realización de la acción formativa, serán causas de exclusión y de pérdida, en su caso, del derecho a percepción de la beca de asistencia las siguientes:

1. Incurrir en diez faltas no justificadas de asistencia en el plazo de un mes.
2. No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
3. Actuar de forma irrespetuosa hacia sus superiores, compañeros y demás personal que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolle el Taller.
4. Incumplir de forma reiterada las demás obligaciones establecidas en la base 11 de las presentes bases reguladoras.

13.- Expediente de exclusión de los alumnos

El docente responsable de la acción formativa realizará informe de los hechos que dan lugar a la propuesta de exclusión, en el plazo de tres días del mismo se le comunicará por escrito al alumno los motivos de apertura del expediente, y este dispondrá un plazo de tres días para formular por escrito las alegaciones que estime oportunas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

Al día siguiente a la finalización del plazo para presentar las alegaciones, se elevará informe junto con las alegaciones efectuadas por el alumno, si las hubiere, al órgano competente, quien resolverá lo procedente en el plazo de 10 días hábiles.

15.- Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , y disposiciones concordantes de aplicación

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reso/Ayos

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE "NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL COMERCIO" EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTUACIONES FORMATIVAS DE PALMA DEL RIO PARA 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre _____

DNI _____ Fecha de nacimiento _____Localidad _____

Provincia _____ Domicilio:_____ _____

Código postal _____ Correo electrónico _____Teléfono_____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio".

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Título Universitario o de Ciclo Formativo de Grado Superior o certificación acreditativa de su expedición.

- Y los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

□ Informe de vida laboral o, en su caso, Informe de Situación Actual del Solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha comprendida dentro del periodo establecido para la presentación de la solicitud.

□ Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas de cursos de formación complementaria.

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para la selección de los alumnos que realizarán el Taller "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río.
- Solicitar certificado de empadronamiento de la unidad familiar e histórico del solicitante.
- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo los datos relativos a que se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS

A los efectos de acreditación de la renta anual familiar, el interesado y los firmantes autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributarias la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2013.

DNI	Nombre y apellidos	Firma

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del proceso selectivo de los alumnos que participarán en el Taller, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

En Palma del Río, a ..... de ..... de 2015

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma de´Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de selección para participar en el Taller. Además, se informa al interesado, o a su representante legal de ser el caso, de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaria General) Plaza de Andalucía, 2 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con carácter previo a la presentación de esta solicitud, el solicitante o su representante legal deberá informar a los convivientes de los que aporte datos personales, de los extremos contenidos en esta cláusula y solicitar su consentimiento para la inclusión de los mismos en la solicitud. Su gestión se regulará de conformidad con la Ordenanza Municipal de creación, modificación, y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba) y sus Organismos Autónomos (BOP Córdoba 19/2011, de 28 de Enero).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO”

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reset Ayios

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede

Firmado por El Concejal por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente REY VERA ANDRES a fecha 12/2/2015

Reso/Ayos

1BC8D1D6B1D7FC1BD124

Código seguro verificación (CSV) 1BC8 D1D6 B1D7 FC1B D124